

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 207-STJSL-SA-2026.- El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a SIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Que la Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 31369266/26 del expediente ADM 12474/22, informa que por Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023, ampliado por Acuerdo N° 337-STJSL-SA-2023, se llamó a CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para conformar órdenes de mérito destinados a cubrir cargos correspondientes al ESCALAFÓN PROFESIONAL del Poder Judicial, y que mediante Acuerdo N° 245-STJSL-SA-2024, modificado por Acuerdo N° 315-STJSL-SA-2024, se determinaron los respectivos órdenes de mérito definitivos, con vigencia hasta el día 7 de octubre de 2026, conforme a lo previsto en el punto VIII) del Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023, por haber sido publicado el primero de los Acuerdos mencionados en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia N° 15.842, de fecha 7/10/2024.-

Que asimismo, la referida Dirección consideró que, ante la proximidad del vencimiento de dichos órdenes de mérito y lo establecido en la Ley N° V-1164-2025, resulta factible disponer su prórroga por el plazo de UN (1) año, y requirió la intervención de Secretaría de Informática Judicial a fin de que informara respecto de las modificaciones y/o actualizaciones vinculadas con la capacitación informática oportunamente brindada -punto IV del Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023.-

Que Secretaría de Informática Judicial, en actuaciones N° 31470361/26 y N° 31536258/26 del mencionado expediente, informó que la implementación del actual sistema informático Iurix Cloud Native se inició en el mes de septiembre de 2024, esto es, con posterioridad a la capacitación obligatoria exigida como requisito de admisión para el referido concurso- punto IV del

Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023 y con anterioridad a la determinación de los órdenes de mérito definitivos mediante Acuerdo N° 245-STJSL-SA-2024, de fecha 3 de octubre de 2024, modificado por Acuerdo N° 315-STJSL-SA-2024, y que, en caso de disponerse el ingreso de alguno de los postulantes que los integran, los conocimientos oportunamente adquiridos deberán ser actualizados y reforzados respecto de las funcionalidades básicas operativas del Sistema de Gestión y de aquellas específicas aplicables al fuero y cargo en el que deba desempeñarse, en el marco del Plan de Introducción General a la Institución previsto en el Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024.-

Que la Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 31483340/26, de fecha 6/10/2026, proyecta la consecuente prórroga de los referidos órdenes de mérito, individualizando a los postulantes que continúan integrándolos y considerando que aquellos han acreditado oportunamente su idoneidad mediante el procedimiento concursal sustanciado, así como que la medida resulta acorde con los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, evitando la convocatoria a un nuevo concurso y el consecuente dispendio de recursos materiales y humanos que ello implicaría.-

Que el Reglamento de Etapa de Práctica del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo N° 231-STJSL-SA-2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, prevé, dentro del Plan de INTRODUCCIÓN GENERAL A LA INSTITUCIÓN, que Secretaría de Informática Judicial llevará a cabo el correspondiente entrenamiento en los sistemas de gestión informática del Poder Judicial según el puesto y organismo asignado al ingresante, previsión que ha sido efectivamente aplicada respecto de postulantes comprendidos en los referidos órdenes de mérito que fueron incorporados a la etapa de práctica.-

Que, en consecuencia, de lo informado por Secretaría de Informática Judicial no surge que, con posterioridad a la conformación de los órdenes de mérito, se hubiera producido una modificación del sistema de gestión que determinara la necesidad de establecer una nueva instancia de capacitación informática como condición para su prórroga, encontrándose previsto y aplicado, para quienes, eventualmente, sean incorporados a la etapa de práctica, el mecanismo de entrenamiento específico correspondiente.-

Que, si bien el punto VIII) del Acuerdo N° 293-STJSL-SA-2023 estableció una vigencia de DOS (2) años para los órdenes de mérito definitivos, las circunstancias precedentemente consideradas justifican disponer, con carácter excepcional, su prórroga por el plazo de UN (1) año respecto de los postulantes que aún continúan integrándolos, preservando los resultados de un procedimiento concursal en el que aquellos acreditaron oportunamente su idoneidad y posibilitando atender, en su oportunidad, eventuales necesidades de cobertura sin necesidad de sustanciar un nuevo procedimiento de selección.-

Que la medida resulta acorde con los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, sin alterar el orden de prelación oportunamente determinado ni las restantes condiciones establecidas en el procedimiento concursal.-

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 7, 8 y 39 inc. 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) PRORROGAR, con carácter excepcional y por el plazo de UN (1) año, los órdenes de mérito determinados mediante Acuerdo N° 245-STJSL-SA-2024, modificado por Acuerdo N° 315-STJSL-SA-2024, exclusivamente respecto de los postulantes que a la fecha continúen integrándolos, conforme informa Dirección de Recursos Humanos, los que se individualizan a continuación:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Organismo: SECRETARÍA CONTABLE

Área: CONTADURÍA

1. SILAS, MALVINA SOLEDAD – D.N.I. N° 29.426.282.
2. MENDEZ, ERICA IVANA – D.N.I. N° 32.094.337 y VARAS, VANINA LORENA – D.N.I. N° 27.136.312.
3. NICOLELLI, MICAELA JUDITH – D.N.I. N° 37.723.676.
4. ESCOBAR, MARIA CAMILA – D.N.I. N° 36.415.684.
5. CARRIZO, NANCY EMILIA – D.N.I. N° 24.779.983.

6. BECERRA, ADRIAN MATIAS – D.N.I. Nº 27.376.226.

Organismo: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Área: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. PARIENTE, ELISA NOEMI – D.N.I. Nº 31.486.325.

Área: OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE –
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA – CÁMARA GESELL

3. TORRES QUINTERO, ANA BELEN – D.N.I. Nº 33.116.118.

4. HERNANDEZ, ANDREA FABIANA – D.N.I. Nº 21.381.736.

Área: OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE –
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

3. VARGAS, AILIN PENELOPE – D.N.I. Nº 35.916.080.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Organismo: SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL (U.L.G. II)

Área: SOPORTE TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICA DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1. CARREÑO, HUGO EZEQUIEL – D.N.I. Nº 38.748.840 y SOSA,
MARCOS LUCIANO – D.N.I. Nº 30.973.454.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Organismo: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Área: OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE –
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

2. RODRIGUEZ PREVE, LORENA NOEMI – D.N.I. Nº 27.394.389.

II) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y

en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección correspondiente a Concursos y en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 12474/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las publicaciones y comunicaciones correspondientes.-

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).